

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Aduanas por la que se transcribe la relación de aspirantes admitidos al segundo llamamiento del cursillo de capacitación para ser designados Agentes de Aduanas, convocado por la de 18 de noviembre de 1969, y se fija la fecha de comienzo del mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en la norma 12 de la Resolución de este Centro Directivo, por la que se convocó el segundo cursillo de capacitación para ser designados Agentes de Aduanas con ejercicio en todo el territorio nacional, y habiendo concluido la celebración del primer llamamiento para aquellos aspirantes que tuvieron plaza en el mismo, se hace pública la relación de los aspirantes admitidos a la práctica del segundo llamamiento del citado cursillo:

Grupo VI. 1.—Aspirantes acogidos al apartado dos del artículo primero de la Orden ministerial de 22 de febrero de 1966 (Apoderados de Agencias de Aduanas):

4. D. José María Beunza Beunza.
11. D. Mateo Muñoz Chirivella.
14. D. Angel Larrinaga Lebrero.
27. D. Pedro Menchedo Serrano.
28. D. Mariano Serra Ribera.
29. D. Antonio Navarro Espin.
30. D. Aurelio Grau López.
31. D. Federico Echeveste Arruti.
32. D. Alberto Arnán Tarragona.
33. D. Luis Cellini Sánchez.
34. D. Jaime Divi Gascó.
35. D. José Manuel Campo Echarte.
36. D. Carlos Galdós Fernández.
37. D. Andrés Souto Armada.
38. D. Conrado Bofill Marech.
39. D. Aniceto Durán Buscató.
40. D. Enrique García Corretger.
41. D. Jesús María Echeveste Toledo.
42. D. Marcos Lloveras Favo.
43. D. Carlos Bergareche Taberna.
44. D. Miguel Tell Ramón.
45. D. Francisco Javier Echeveste Arruti.
46. D. Juan García Corretger.
47. D. Eduardo Cabrera Santamaría.
48. D. Carlos Llanos Sáez.
49. D. Eduardo Sánchez Rodríguez.
50. D. Carlos Arroyo Montero.
51. D. José Ignacio Guzmán Uribe.
52. D. José Poveda Pérez.
53. D. Luis Bordas Rivero.

Grupo VI. 2.—Aspirantes acogidos al apartado cinco del artículo primero de la Orden ministerial de 22 de febrero de

1966 (Graduados universitarios y similares):

12. D. Amadeo Alvargonzález Mowinkel.
28. D. Alejandro de Utrilla León.
29. D. Luis Melchor Fernández de Larrinoa Iturrate.
30. D.ª María del Carmen Sánchez Fernández-Villarán.
31. D. Eleuterio Cudeiro Fernández.
32. D. Antonio Grosso Burnhan.
33. D. Joaquín Cobo Sierra.
34. D. Juan Antonio Rodríguez Dealbert.
35. D. Joaquín María Tintoré Blanc.
36. D. Ramón Ariza Martínez.
37. D. Antonio Pérez de Olaguer Moreno.
38. D.ª Elena Palombi Alvarez.
39. D. Javier Gil Gayarre.
40. D. Antonio Souto Iglesias.
41. D. Miguel Angel López Díaz.
42. D. Carlos Portillo Scharfhausen.
43. D. Angel Toro Revilla.
44. D. Víctor Martínez Salmean.
45. D. José María Pujol Serra.
46. D. Rubén García Herrera.
47. D. Ramón de Churruca Barrie.
48. D. Mariano Ayneto Ramirez.
49. D. José Antonio Salas Cortijo.

50. D. José Luis Peilón Barberán.
51. D. José Aguilari Siles.
52. D. Amadeo Soriano Aicañiz.
53. D. Jorge de Churruca Barrie.
54. D. José Jordán Donlo.
55. D. Luis María Basterra Andersch.

Grupo VII.—Aspirantes admitidos a la prueba de examen con causa justificada apreciada por la Dirección General, según la Resolución de 14 de diciembre de 1970.

34. D. José María Codejón Martínez.

El cursillo (segundo llamamiento) dará comienzo el día 20 de septiembre de 1971, a las diecisiete horas, en la Escuela de Estudios Aduaneros, sita en Madrid, calle de Guzmán el Bueno, número 125.

Los aspirantes incluidos en la anterior relación deberán participar en el cursillo para el que se les cita, y de no hacerlo así perderán sus derechos, salvo causa justificada de libre apreciación por esta Dirección General.

De conformidad con lo dispuesto en la norma 13 de la Resolución de esta Dirección General de fecha 18 de noviembre de 1969, los aspirantes admitidos deberán presentar, antes del día precedentemente señalado de comienzo del cursillo y en la Sección de Ordenanzas de este Centro Directivo, la documentación que establece el caso tres del artículo segundo de la Orden ministerial de 22 de febrero de 1966, así como efectuar, a partir del día 1 de septiembre de 1971, su inscripción en el cursillo, en la Secretaría de la Escuela de Estudios Aduaneros.

Madrid, 9 de julio de 1971.—El Director general, Manuel García Comas.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se anuncia concurso para proveer dos vacantes de Habilitados de Clases Pasivas en la plantilla reglamentaria de tales profesionales en esta provincia.*

Existiendo dos vacantes de Habilitados de Clases Pasivas en la plantilla reglamentaria de tales profesionales en esta provincia, mediante el presente se convoca concurso para cubrirlos en virtud de la Instrucción de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de fecha 17 de junio de 1971. Cuantas personas se consideren en posesión de las condiciones previstas en los artículos 11 al 15, ambos inclusive, del Decreto de 12 de diciembre de 1959, que regula la profesión de Habilitados de Clases Pasivas, y deseen presentarse al mismo deberán hacerlo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» y del Ministerio de Hacienda, acompañando a la solicitud los documentos prevenidos en el artículo 12 del Decreto antes citado.

Badajoz, 23 de junio de 1971.—El Delegado de Hacienda.—3.867-E.

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 8 de junio de 1971 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir cinco plazas de Profesores adjuntos en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia.*

Elmo. Sr.: A fin de cubrir las plazas vacantes de Profesores adjuntos de Escuelas Técnicas Superiores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de 20 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 22),

Este Ministerio ha resuelto convocar concurso-oposición para cubrir cinco plazas de Profesores adjuntos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia, adscritas a las enseñanzas de los grupos III, «Física y Mecánicas»; IV, «Construcción I»; XVI, «Bioquímica y Química agrícola»; XXVII, «Fi-

siogenética animal, y XXXIII, «Derecho agrario y Sociología», dotadas con la remuneración anual de 60.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año, la gratificación anual de 24.000 pesetas por trabajos experimentales y demás emolumentos legales a que tengan derecho, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

#### I. Generales

1.º El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria; Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29); Orden de 12 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 31), por la que se aprueba el Reglamento del Concurso-Oposición de Profesores Adjuntos de Escuelas Técnicas Superiores, y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

2.º El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición obliga a cumplir un horario mínimo de seis horas semanales de clases y tendrá una duración de cuatro años, que podrá prorrogarse por un solo período de igual tiempo, previo informe favorable de la Junta de Profesores del Centro, y siempre que, caso de no tenerlo previamente, hubiera adquirido el interesado el título de Doctor. No obstante conservará sus derechos para concursar de nuevo.

#### II. Requisitos

Son condiciones necesarias para ser admitido a este concurso-oposición las siguientes:

- Primera.—Ser español y mayor de veintidós años.  
 Segunda.—Hallarse en posesión o estar en condiciones de obtener, sin más trámite que el abono de los derechos para su expedición, cualquiera de los títulos de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado.  
 Tercera.—No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para la docencia.  
 Cuarta.—Carecer de antecedentes penales.  
 Quinta.—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.  
 Sexta.—Tener licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.  
 Séptima.—Cumplir los requisitos exigidos por la legislación con respecto al Servicio Social los aspirantes femeninos.

Las precedentes condiciones deberán reunirse en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

#### III. Solicitudes

1.º Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición dirigirán la solicitud al ilustrísimo señor Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia, presentándola en la Secretaría de la misma dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciéndose constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, que reúnen todos los requisitos de la norma II, y que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964.

2.º La presentación de solicitudes podrá hacerse, aparte de la Secretaría de la Escuela, en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de este Departamento en las respectivas provincias y Oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que acompañarán recibos de haber abonado las cantidades de cien pesetas por derechos de formación de expediente y setenta y cinco pesetas por derechos de examen.

Cuando las solicitudes se presentaren fuera de la Escuela deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos anteriormente indicados, que deberá ser remitido, haciéndose constar el concurso-oposición de que se trata, con anterioridad a la presentación de la solicitud.

3.º Dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de admisión de instancias, la Dirección de la Escuela remitirá propuesta de los aspirantes admitidos y excluidos—con expresión de las causas en este último caso—a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación para su aprobación, si procediere, y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Aquellos aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán elevar recurso ante la Dirección General en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de tal publicación, por conducto de la Dirección del Centro, que lo tramitará con carácter urgente, debidamente informado. Resueltos los mismos, se publicará en el referido «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes definitivamente admitidos.

#### IV. Tribunal

El Tribunal estará constituido por tres Catedráticos numerarios de la Escuela Técnica Superior de referencia. Será designado por la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación, a propuesta de la Junta de Profesores del Centro, y en él figurará

el titular o titulares de la asignatura correspondiente, si lo hubiere, y de las más afines. Aplicando análogo criterio se nombrará el Tribunal suplente.

#### V. Comienzo de los exámenes

El Presidente del Tribunal, en un plazo que no podrá exceder de quince días desde su designación, citará a los opositores, con antelación de otro plazo de la misma duración, mediante convocatoria que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado». En la misma se indicará el día, hora y lugar en que deban hacer la presentación, y en este acto se les notificará el cuestionario a que se refiere el número segundo de la norma siguiente, y en su caso, se hará el sorteo que indicará el orden de actuación.

#### VI. Programas y ejercicios

1.º Dicho cuestionario que se redactará por el Tribunal, una vez constituido con la antelación necesaria a tal fin, comprenderá un número de temas entre diez y veinte, relativos a la materia del concurso-oposición. Transcurrido el plazo de diez días desde aquella presentación y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, se iniciará el concurso-oposición.

2.º Los ejercicios serán los siguientes:

Primero.—Exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa oficial de la asignatura objeto del concurso-oposición, que se encuentra a disposición de los interesados en la Jefatura de Estudios del Centro. Podrán prepararla incomunicados y utilizando los medios propios de que dispongan, durante un plazo máximo de cuatro horas.

Segundo.—Exposición por escrito en un plazo máximo de tres horas de un tema elegido por el opositor entre tres sacados a la suerte del cuestionario entregado por el Tribunal, que se realizará sin previa preparación.

Tercero.—Será de carácter práctico y el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la disciplina, pudiendo fraccionarlo si lo estima conveniente.

3.º En ningún caso podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

#### VII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

El Tribunal, en vista de los resultados de las pruebas y de los méritos acreditados por los aspirantes, de los que realizará una valoración conjunta, formulará propuesta unipersonal, basando el voto de la mayoría para ocupar la vacante o vacantes anunciadas. La propuesta o la declaración de no haber lugar a la provisión, que se hará pública inmediatamente que se acuerde, se remitirá por el Presidente al Director de la Escuela, quien la cursará a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación.

#### VIII. Presentación de documentos

1.º Los aspirantes incluidos en la propuesta presentarán ante este Departamento, Sección de Escuelas Técnicas Superiores, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que se publicó, los documentos que justifiquen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

2.º Quienes no lo realicen dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, perderán todos los derechos a obtener el correspondiente nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere el apartado primero de la norma III de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación, o proceda declararlas desiertas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 8 de junio de 1971 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir siete plazas de Profesores adjuntos en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: A fin de cubrir las plazas vacantes de Profesores adjuntos de Escuelas Técnicas Superiores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de 20 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 22),

Este Ministerio ha resuelto convocar concurso-oposición para cubrir siete plazas de Profesores adjuntos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación, adscritas a las enseñanzas de los grupos II, «Física»; III, «Química»; IV, «Dibujo técnico, Topografía, Geodesia y Radioastronomía»; VII, «Mecá-